



| | | | | |
|---|---|-------------------|--------------------------|---|
|  | OTROS | | |  |
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL | | | |
| | Código: GF-OT-03 | Versión: 1 | Fecha: 01/11/2024 | |

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES -POLÍTICA CONTABLE DE BENEFICIOS A EMPLEADOS-

(Bajo la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público-adaptada indirectamente por la Contaduría General de la Nación de Colombia bajo la Resolución CGN 533 de 2015 y sus normas modificatorias)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Versión aplicable para el ejercicio contable desde el 1 de enero de 2024



C.R.A

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

NIT: 802.000.339-0

| | | |
|--|--|---|
| Página 1 de 19 | | |
| Elaboró: Subdirección Financiera | Revisó: Juan Camilo Calderón Beltrán | Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño |





| | | | | |
|---|---|-------------------|--------------------------|---|
|  | OTROS | | |  |
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL | | | |
| | Código: GF-OT-03 | Versión: 1 | Fecha: 01/11/2024 | |



TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-----|---|----|
| 1 | INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2 | OBJETIVO | 5 |
| 3 | ALCANCE | 5 |
| 3.1 | Reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados | 6 |
| 3.2 | Flujograma para el reconocimiento de los beneficios a empleados | 7 |
| 3.3 | Beneficios a los empleados a corto plazo | 7 |
| 3.4 | Ejemplo de reconocimiento de beneficios a los empleados a corto plazo.. | 8 |
| 3.5 | Medición de beneficios a corto plazo | 9 |
| 3.6 | Beneficios a los empleados a largo plazo | 10 |
| 3.7 | Beneficios por terminación del vínculo laboral. | 11 |
| 3.8 | Beneficios por terminación post-empleo. | 11 |
| 4 | DEFINICIONES | 12 |
| | Beneficios a Corto Plazo:..... | 12 |
| | Beneficios por terminación del vínculo laboral:..... | 12 |
| | Beneficios Post-Empleo:..... | 12 |
| | Consolidación (Irrevocabilidad) de la Concesión: | 12 |
| | Método de la unidad de crédito proyectada: | 12 |
| | Obligación Implícita: | 12 |
| | Salario:..... | 13 |
| | Sueldo:..... | 13 |
| 5 | MEDICIÓN INICIAL | 13 |
| 5.1 | Medición inicial beneficios a los empleados a corto plazo: | 13 |
| 5.2 | Medición inicial beneficios a los empleados a largo plazo: | 14 |
| 5.3 | Medición inicial beneficios a los empleados por terminación de vínculo: . | 15 |
| 5.4 | Medición inicial beneficios a los empleados Post-Empleo: | 15 |
| 6 | PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN | 17 |
| 6.1 | Presentación y revelación Beneficios a los empleados a corto plazo. | 17 |
| 6.2 | Presentación y revelación Beneficios a los empleados a largo plazo. | 17 |

| | | |
|-------------------------|------------------------------|---|
| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: |
| Subdirección Financiera | Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

| | | | | |
|---|---|-------------------|--------------------------|---|
|  | OTROS | | |  |
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL | | | |
| | Código: GF-OT-03 | Versión: 1 | Fecha: 01/11/2024 | |

| | | |
|-----|--|----|
| 6.3 | Presentación y revelación Beneficios a los empleados terminación del vínculo. | 18 |
| 6.4 | Presentación y revelación Beneficios a los empleados post-empleo. | 18 |
| 7 | REFERENCIA A LA NORMA..... | 19 |

| | | | | |
|---|---|-------------------|--------------------------|---|
|  | OTROS | | |  |
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL | | | |
| | Código: GF-OT-03 | Versión: 1 | Fecha: 01/11/2024 | |

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

1 INTRODUCCIÓN



Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- A. acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;
- B. requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- C. obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

| | | |
|-------------------------|------------------------------|---|
| Página 4 de 19 | | |
| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: |
| Subdirección Financiera | Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

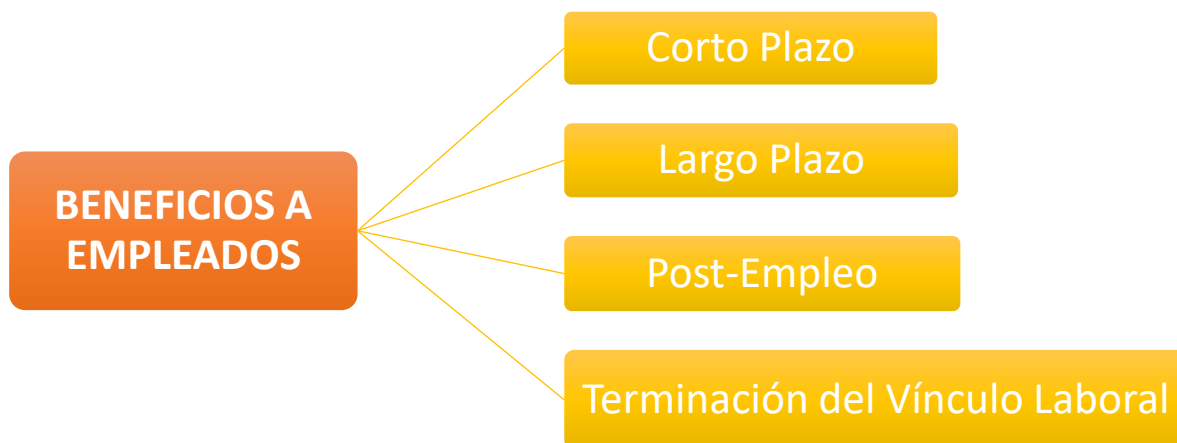
| | | | | |
|---|---|-------------------|--------------------------|---|
|  | OTROS | | |  |
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL | | | |
| | Código: GF-OT-03 | Versión: 1 | Fecha: 01/11/2024 | |



2 OBJETIVO

Establecer el tratamiento contable, en cuanto al reconocimiento, medición, presentación y revelación respecto de los beneficios a los empleados, relacionados con la prestación de sus servicios en la entidad de gobierno.

3 ALCANCE

Esta política aplica a todas las contraprestaciones que otorga a los empleados que presten sus servicios bajo contratos tales como los de término fijo, término indefinido, u otra forma de contratación laboral, con personas naturales, que se vinculen a las actividades propias y complementarias del objeto social de la entidad de gobierno.



| | | | | |
|---|---|-------------------|--------------------------|---|
|  | OTROS | | |  |
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL | | | |
| | Código: GF-OT-03 | Versión: 1 | Fecha: 01/11/2024 | |

3.1 Reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados

Reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados, durante el periodo sobre el que se informa:

COMO UN PASIVO

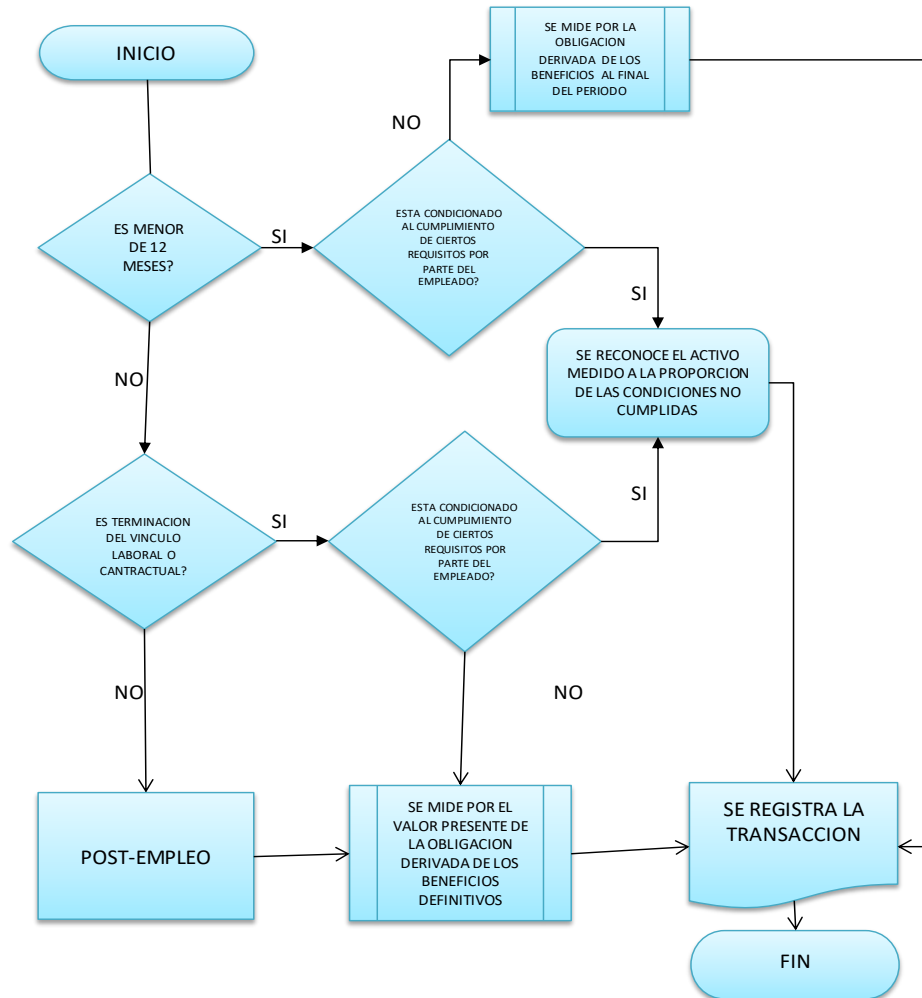
Después de deducir los importes ya pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados.

COMO UN GASTO

A menos que otra sección de esta norma internacional requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.



Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como un ACTIVO en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en

3.2 Flujograma para el reconocimiento de los beneficios a empleados



3.3 Beneficios a los empleados a corto plazo

Comprenden partidas tales como:

| | | | | |
|---|---|-------------------|--------------------------|---|
|  | OTROS | | |  |
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL | | | |
| | Código: GF-OT-03 | Versión: 1 | Fecha: 01/11/2024 | |

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social

- Sueldos
- Comisiones
- Horas extras y recargos
- Aportaciones a seguridad social
- Cesantías
- Intereses sobre las Cesantías
- Prima de servicios
- Auxilio de transporte
- Dotaciones / Suministros a Trabajadores
- Pensiones



Ausencias remuneradas a corto plazo

- Vacaciones anuales
- Licencias por incapacidad
- Otras Licencias remuneradas, seguros, salud prepagadas

3.4 Ejemplo de reconocimiento de beneficios a los empleados a corto plazo

La entidad de gobierno para el mes de abril del año 20XX realiza el pago de la nómina de sus empleados discriminado así:

| CUENTA | DESCRIPCIÓN | DEBITO | CREDITO |
|---------------|---|-----------|---------|
| 510101 | Sueldos | 6.900.000 | |
| 510103 | Horas extras y festivos | 18.750 | |
| 510123 | Auxilio de transporte | 63.600 | |
| 510702 | Cesantías | 581.630 | |
| 510703 | Intereses a las cesantías | 5.816 | |
| 510706 | Prima de servicios | 581.630 | |
| 510704 | Prima de vacaciones | 291.164 | |
| 510305 | Cotizaciones a riesgos laborales | 168.541 | |
| 510303 | Cotización a seguridad social en salud | 588.094 | |
| 510306 | Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media | 830.250 | |
| 510302 | Aportes a cajas de compensación familiar | 276.750 | |

| | | | | |
|---|---|-------------------|--------------------------|---|
|  | OTROS | | |  |
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL | | | |
| | Código: GF-OT-03 | Versión: 1 | Fecha: 01/11/2024 | |

| | | | |
|----------------|--|------------|------------|
| | | | |
| 510401 | Aportes ICBF | 207.563 | |
| 510402 | Aportes SENA | 138.375 | |
| 251123 | Aportes a seguridad social en salud | | 864.844 |
| 251111 | Aportes a riesgos laborales | | 168.541 |
| 251124 | Aportes a cajas de compensación familiar | | 276.750 |
| 249050 | Aportes ICBF Y SENA | | 345.938 |
| 251122 | Aportes a fondos pensionales | | 1.167.000 |
| 251102 | Cesantías | | 581.630 |
| 251103 | Intereses sobre las cesantías | | 5.816 |
| 251104 | Vacaciones | | 291.164 |
| 251106 | Prima de servicio | | 581.630 |
| 251101 | Nómina por pagar | | 6.368.850 |
| Totales | | 10.652.163 | 10.652.163 |



3.5 Medición de beneficios a corto plazo

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

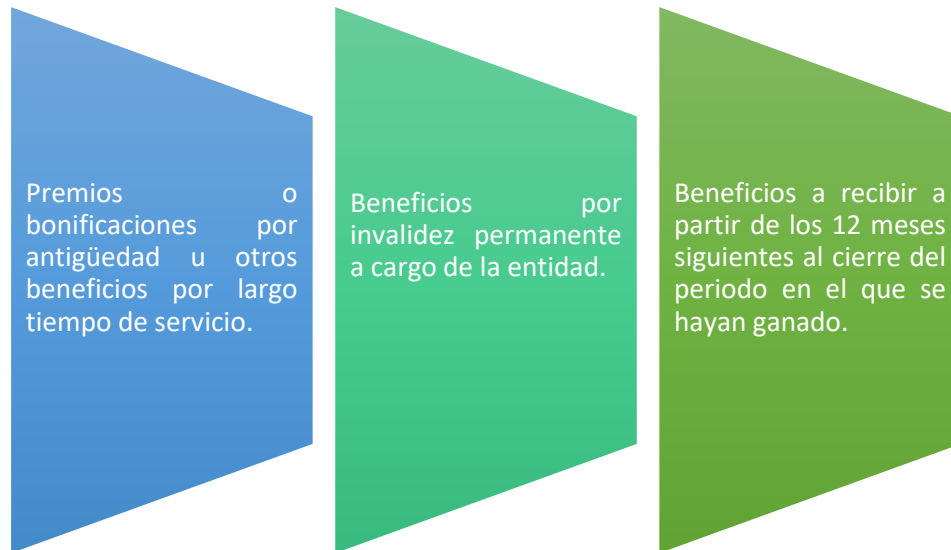
| | | |
|-------------------------|------------------------------|---|
| Página 9 de 19 | | |
| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: |
| Subdirección Financiera | Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

| | | | | |
|---|---|-------------------|--------------------------|---|
|  | OTROS | | |  |
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL | | | |
| | Código: GF-OT-03 | Versión: 1 | Fecha: 01/11/2024 | |

3.6 Beneficios a los empleados a largo plazo

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de post-empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.



Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:



Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

| | | | | |
|---|---|-------------------|--------------------------|---|
|  | OTROS | | |  |
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL | | | |
| | Código: GF-OT-03 | Versión: 1 | Fecha: 01/11/2024 | |

3.7 Beneficios por terminación del vínculo laboral.

Puede estar comprometida, por ley, por contrato u otro tipo de acuerdos con los empleados o sus representantes, o por una obligación implícita basada en las prácticas habituales de la misma, o por el deseo de actuar de forma equitativa, a realizar pagos (o suministrar otro tipo de beneficios) a los empleados cuando resuelve (finaliza) sus contratos laborales. Estos pagos son beneficios por terminación.

3.8 Beneficios por terminación post-empleo.

Se reconocerán como beneficios post-empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.



Entre los beneficios post-empleo se incluirán:

- a) las pensiones a cargo de la entidad relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los ex trabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas; y
- b) otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si la entidad, en su calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios post-empleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

| | | |
|-------------------------|------------------------------|---|
| Página 11 de 19 | | |
| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: |
| Subdirección Financiera | Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

| | | | | |
|---|---|-------------------|--------------------------|---|
|  | OTROS | | |  |
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL | | | |
| | Código: GF-OT-03 | Versión: 1 | Fecha: 01/11/2024 | |

4 DEFINICIONES

Beneficios a Corto Plazo: Son los beneficios cuyo pago se hace al término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los **empleados** han prestado sus servicios.

Beneficios a los Empleados: Todo tipo de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de los servicios prestados.

Beneficios por terminación del vínculo laboral: Beneficios a los empleados por pagar como consecuencia de:

1. La decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la fecha normal de retiro; o
2. La decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.

Beneficios Post-Empleo: Beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan tras su periodo activo en la entidad.



Consolidación (Irrevocabilidad) de la Concesión: Es el momento en que el empleado cumple con los derechos para otorgarle un beneficio o derecho.

Método de la unidad de crédito proyectada: Método de valoración actuarial (a veces denominado método de los beneficios acumulados en proporción a los servicios prestados, o método de los beneficios por año de servicio) según el cual se contempla cada año de servicio como generador de una unidad adicional de derecho a los beneficios y se mide cada unidad de forma separada para conformar la obligación final.

Obligación Implícita: La que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

- ✓ debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración actual suficientemente específica, la entidad haya puesto de manifiesto

| | | |
|-------------------------|------------------------------|---|
| Página 12 de 19 | | |
| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: |
| Subdirección Financiera | Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

| | | | | |
|---|---|-------------------|--------------------------|---|
|  | OTROS | | |  |
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL | | | |
| | Código: GF-OT-03 | Versión: 1 | Fecha: 01/11/2024 | |

ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y

- ✓ Como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Salario: Es la retribución que recibe un trabajador por sus servicios.

Sueldo: Designa la remuneración que percibe una persona de manera periódica debido a su trabajo.

5 MEDICIÓN INICIAL



5.1 *Medición inicial beneficios a los empleados a corto plazo:*

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Beneficios que otorga a sus empleados de acuerdo con documento interno son:

| | | |
|-------------------------|------------------------------|---|
| Página 13 de 19 | | |
| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: |
| Subdirección Financiera | Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

| | | | | |
|---|---|-------------------|--------------------------|---|
|  | OTROS | | |  |
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL | | | |
| | Código: GF-OT-03 | Versión: 1 | Fecha: 01/11/2024 | |

BENEFICIOS A CORTO PLAZO 1



| BENEFICIO DE LEY | SON CONSTITUTIVOS DE SALARIO | NO SON CONSTITUTIVOS DE SALARIO |
|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Sueldo • Horas extras, recargos nocturnos, dominicales, festivos. • Subsidio de transportes. • Cesantías e intereses sobre las cesantías. • Vacaciones • Prima de servicios | <ul style="list-style-type: none"> • Primas extralegales y de vacaciones • Ausencias por enfermedad remuneradas | <ul style="list-style-type: none"> • Alimentación pagados a un tercero • Porcentaje de almuerzo pagados a un tercero • Auxilios educativos • Auxilios para educación de hijos • Quinquenios • Bono por pensión de jubilación |

5.2 Medición inicial beneficios a los empleados a largo plazo:

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados

| | | | | |
|---|---|-------------------|--------------------------|---|
|  | OTROS | | |  |
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL | | | |
| | Código: GF-OT-03 | Versión: 1 | Fecha: 01/11/2024 | |

durante el periodo contable. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo es el cambio que este experimenta por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.



La entidad determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

5.3 *Medición inicial beneficios a los empleados por terminación de vínculo:*

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

5.4 *Medición inicial beneficios a los empleados Post-Empleo:*

Los beneficios post-empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo

| | | | | |
|---|---|-------------------|--------------------------|---|
|  | OTROS | | |  |
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL | | | |
| | Código: GF-OT-03 | Versión: 1 | Fecha: 01/11/2024 | |

de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes post-empleo e información histórica de utilización de los beneficios.



Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada. Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

La entidad determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo y el interés sobre los activos del plan de beneficios afectarán el gasto o el ingreso en el resultado del periodo según corresponda. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

| | | |
|--|--|---|
| Página 16 de 19 | | |
| Elaboró: Subdirección Financiera | Revisó: Juan Camilo Calderón Beltrán | Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño |

| | | | | |
|---|---|-------------------|--------------------------|---|
|  | OTROS | | |  |
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL | | | |
| | Código: GF-OT-03 | Versión: 1 | Fecha: 01/11/2024 | |

6 PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

6.1 *Presentación y revelación Beneficios a los empleados a corto plazo.*



La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

| | |
|---|--|
| La naturaleza de los beneficios a corto plazo. | |
| La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos. | |

6.2 *Presentación y revelación Beneficios a los empleados a largo plazo.*

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

| | |
|--|--|
| La naturaleza de los beneficios a largo plazo. | |
| La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable. | |

| | | | | |
|---|---|-------------------|--------------------------|---|
|  | OTROS | | |  |
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL | | | |
| | Código: GF-OT-03 | Versión: 1 | Fecha: 01/11/2024 | |

6.3 *Presentación y revelación Beneficios a los empleados terminación del vínculo.*



La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

| | |
|--|--|
| Las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual. | |
| La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual. | |

6.4 *Presentación y revelación Beneficios a los empleados post-empleo.*

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios post-empleo:

1. una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
2. el valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
3. la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
4. la metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;

| | | | | |
|---|---|-------------------|--------------------------|---|
|  | OTROS | | |  |
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL | | | |
| | Código: GF-OT-03 | Versión: 1 | Fecha: 01/11/2024 | |

5. una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
6. los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y
7. cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada

7 REFERENCIA A LA NORMA

- ✓ **Capítulo II Numeral 5** Beneficios a los empleados
- ✓ **Capítulo II Numeral 6** Provisiones y contingencias

CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha | Descripción del Cambio |
|----------------|--------------|-------------------------------|
| 1 | 01/11/2024 | Creación del documento |

| | | |
|-------------------------|------------------------------|---|
| Página 19 de 19 | | |
| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: |
| Subdirección Financiera | Juan Camilo Calderón Beltrán | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |